

Constancia secretarial:

Señora Juez, le informo que el día 24 de abril de la presente anualidad se allegó solicitud de terminación de la presente diligencia, no obstante, la misma no se encontraba cargada al expediente digital, para la fecha en que se profirió el auto admisorio de la solicitud. A Despacho para que provea.

Medellín, 15 de mayo de 2023



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00292 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO. CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN.

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que la parte demandada hizo el pago de las cuotas en mora, se ordenará la terminación por desistimiento en los términos del numeral 3° del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015, la cancelación de la orden de aprehensión, y el archivo de las diligencias luego de las correspondientes anotaciones.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento el presente trámite de aprehensión, formulada por BANCO FINANADINA S.A., en contra de SEBASTIÁN RIVERA FERNÁNDEZ, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placa: MSO312	Modelo: 2013
Clase: Automóvil	Motor: CFZ914584
Marca: Volkswagen	Chasis: 9BWAB45UXDT010157
Carrocería: Hatch Back	Cilindraje: 1600
Línea: Gol confortlite	Pasajeros: 5
Color: Gris vulcano metálico	Servicio: Particular

TERCERO: No ordenar oficiar a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, toda vez, que el oficio no fue retirado y diligenciado.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias previas las correspondientes anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076** hoy **16 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9688b039970fe56136dda30d96144f6383e08a3ef5cb46b9818f06ed61fab40**

Documento generado en 15/05/2023 11:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>